

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de conservas vegetales, titularidad de Transformaciones Agrícolas de Badajoz, SA (Transa), ubicada en el término municipal de Villanueva de la Serena. Expte.: AAI22/024. (2023080010)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 15.5 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de conservas vegetales, titularidad de Transa, ubicada en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la avda. Valhondo, s/n, de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La fábrica de conservas vegetales de Transa de Villanueva de la Serena cuenta con Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorgó autorización ambiental integrada, y publicada en el DOE n.º 18, de 28 de enero de 2009. Posteriormente, se ha resuelto alguna modificación no sustancial de la AAI en cuestión.

La fábrica de conservas vegetales de Transa está incluida en las siguientes categorías del anexo I de Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación:

- Categoría 9.1.ii) relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.
- Categoría 1.1.b) relativa a Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW: Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.

La fábrica de conservas vegetales de Transa está incluida en la siguiente categoría del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- Grupo 2, epígrafe b) relativa a Instalaciones industriales para el envasado y enlatado de productos animales y vegetales cuando cuya materia prima sea animal, exceptuada la leche, tenga una capacidad de producción superior a 75 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales), e instalaciones cuando cuya materia prima sea vegetal tenga una capacidad de producción superior a 300 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales); O bien se emplee tanto materia prima animal como vegetal y tenga una capacidad de producción superior a 75 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales).

La evaluación ambiental de la modificación del proyecto se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 63 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La industria se ubica en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), en varias parcelas con una superficie total de 171.469 m², situadas en la ctra. de Entrerríos, s/n., dentro de un entorno industrial y agrícola. Se encuentra en las inmediaciones del Polígono Industrial "La Barca". Las parcelas donde se ubican la fábrica son las siguientes: parcelas 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 del polígono 10 ; parcelas 8, 11, 13 y 19 del polígono 11, y parcelas 86900 02, 86.900 01 y 86.900 03. Las Coordenadas UTM ETRS89 h 29 es: X 778240.99 Y: 4320001.98.

La modificación solicitada por la fábrica de conservas vegetales de Transa no incluye obra civil, sino nuevos equipos que suponen la ampliación de la capacidad de producción de concentrado de tomate hasta 68.200 t/año y de tomate en polvo hasta 8.900 t/año. Los equipos que describe la modificación sustancial son:

- Descarga y selección: 2 tanques pulmón de 3.000 x 12.000 x 1.600 mm; estación de bombeo para recircular el agua de los tanques; 2 máquinas despedradora – deslodadora capacidad de descarga de 150 t/h; transportador-elevador de 5.500 mm de longitud y 20 m/min. de velocidad; sinfín aéreo de 6.850 mm de longitud y tornillo de 250 mm de diámetro.
- Concentrado de tomate: 4 bombas trituradoras de tomate fresco con una capacidad unitaria de 60.000 l/h; polipasto eléctrico para una carga de 2.000 kg y una longitud de 14,00 m; dos centrífugas horizontales para zumo de tomate de dos etapas; equipo de bombeo para el transporte de zumo: batería de filtros de alta presión de cesta "triplet; evaporador (Venus II) para la concentración al vacío de productos de alta viscosidad de 3 efectos; pre-concentrador de zumo de tomate (apollo II) con una capacidad de evaporación de 40.000 kg/h; pre-concentrador de zumo de tomate (apollo III) con una capacidad de evaporación de 22.734 kg/h; dos transportadores de rodillos motorizados con un ancho de trabajo de 1.250 mm, una longitud de 3.750 mm, en tres tramos; ampliación de la carrera del transfer para alimentar dos caminos de destino a la entrada del paletizador; automatización de diversos equipos productivos.
- Obtención de polvo de tomate: atomizador de polvo de tomate; dos bombas para el funcionamiento del atomizador de nueva instalación, con una capacidad de 53.100 m³/h; automatización de la torre de atomización 1 de polvo de tomate.
- Instalaciones auxiliares.
 - Protección contra incendios: instalación de un grupo de presión de agua de 24 m³/h; ampliación de la red de BIEs existente mediante la instalación de 18 bocas; dos centrales de detección analógica de incendios; 44 pulsadores de incendios analógicos; un pulsador analógico direccionable; nueve detectores analógico ópticos de humo; tres detectores de humos por aspiración mediante cámara de detección láser; 72 extintores de polvo ABC de 6 kg (27A-183B); 48 sirenas interiores ópticas acústicas convencionales; 5 sirenas interiores analógicas ópticas acústicas direccionables; 5 módulos de sirenas; elementos de señalización de los equipos contra incendios.
 - Instalación de aire comprimido: secador de aire comprimido para un caudal de 1.500 m³/h a 7 bar.



- Generador de vapor: un generador de vapor de 52.390 kg/h a 11 bar de presión con quemador de gas natural (34.37 MW); un generador de vapor de 26.360 kg/h a 11 bar de presión con quemador de gas natural (17 MW); una caldera de biomasa para la producción de 12.000 kg/h de vapor saturado a 15 bar de presión (7,8 MW); una planta de tratamiento de agua mediante osmosis inversa 35,70 m³/h de caudal de aporte.
- Generador de aire caliente: generador de aire caliente de 50.000 m³/h; generador de aire caliente de 28.500 m³/h.
- Almacén de productos químicos: se habilitará un espacio de dimensiones totales de 15,00 x 8,90 m, cubierta de chapa prelacada con zona sin cubrir de 1,00 m de altura, para ventilación natural, solera de hormigón tratado y dos accesos independientes; dispondrá de un cubeto para almacenar líquidos con una profundidad de 150 mm con unas dimensiones de 11,59 x 7,27 m (84,26 m²), el resto es zona de acceso; almacenará Hipoclorito sódico, Hidróxido sódico, Ácido nítrico, Bisulfito sódico y Silicato magnésico hidratado (sólido).
- Equipo de laboratorio: refractómetro con un rango de 0-95º brix; incubador bacteriano para 64 muestras.
- Planta fotovoltaica de autoconsumo; planta solar fotovoltaica sobre cubierta de 1.139,05 kW pico para autoconsumo sin excedente.
- Climatización de cuadros eléctricos: Preconcentrador I y concentrador I; sala de aséptico; preconcentradores II y III; cuadros eléctricos de control continuo; cuadros eléctricos de la sala de rotofilms.

El Órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada y de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de diciembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

